



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DEL FEMINICIDIO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-MDP/A

Pomalca, 07 de Enero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La disposición del despacho de alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, es menester señalar que la Sub. Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización, ejecuta las actividades de fiscalización tributaria, que consiste en: inspección, verificación y control de cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de las declaraciones juradas presentada por los contribuyentes, llevando actualizado el padrón de contribuyentes y la acotación de los tributos a pagar por parte de los contribuyentes, realizando las funciones de fiscalización.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 544-2017-MDP/A que designó a la Abog. **GILDA ROSA KARINA AMÓROS RANGEL** en el cargo de confianza de Sub. Gerente de Acotación, Registro y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER por su apoyo y colaboración en bien de la gestión edil que me antecedió.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipomalca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE